



80 South Eighth Street
3100 IDS Center
Minneapolis, MN 55402
Main: 612.632.3000

MEMORANDUM

PARA: Jean Barbara, Presidente de la Espada del Espíritu
David Mijares, Anciano Presidente de los Siervos de la Palabra

DE: Kathryn M. Nash, Lathrop GPM

ASUNTO: Resumen de los hallazgos y recomendaciones de la revisión independiente de protección de menores

FECHA: 19 de enero, 2024

NOTA: Esta es una traducción del documento original en inglés. Para cualquier consulta, por favor referirse al original.

Alcance y metodología de la revisión independiente

En 2020, el Consejo Ejecutivo Internacional y Siervos de la Palabra contrataron al bufete de abogados Lathrop GPM para llevar a cabo una revisión independiente de las políticas y procedimientos actuales de protección de menores de Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra, así como de su respuesta a dos asuntos anteriores relacionados con la protección de menores en los que estaban implicados Ed Conlin y Jamie Treadwell. Como parte de nuestra revisión de la respuesta de las organizaciones en el pasado, se nos pidió que examináramos si se habían tomado las medidas de respuesta apropiadas en los casos de Conlin y Treadwell. La capacidad de Lathrop GPM para recabar información relacionada con estos dos asuntos se retrasó hasta que concluyó la causa penal contra Treadwell.

La revisión independiente incluyó un estudio de las políticas y procedimientos de protección de menores de las organizaciones. Además, revisamos los documentos referentes a la respuesta a los asuntos relacionados con Ed Conlin y Jamie Treadwell. Estos documentos incluían correspondencia por correo electrónico, comunicaciones, declaraciones escritas y otros documentos que se crearon en fechas cercanas a los hechos.

Como parte de nuestra revisión, hablamos con varias personas que participaron en la respuesta o que tenían información relacionada con estos dos asuntos. Lathrop GPM se puso en contacto con las familias de las presuntas víctimas cuando éstas manifestaron su interés en hablar con nosotros como parte de la revisión.

Nuestras conclusiones se basan en la información que hemos podido recopilar mediante el estudio de los documentos y las entrevistas realizadas durante nuestra revisión.

Como parte de nuestra revisión, Lathrop GPM ha hecho recomendaciones de cambios en las políticas y prácticas de respuesta de la Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra de cara al futuro. Estas

recomendaciones se basan en gran parte en las lecciones aprendidas de nuestra revisión de los dos asuntos y tienen como objetivo evitar errores en materia de protección de menores en el futuro. Como escucharán, nuestras recomendaciones van más allá de los requisitos mínimos establecidos por la ley y se esfuerzan por cumplir las mejores prácticas para proteger a los niños. Nuestras recomendaciones no pretenden sugerir que cada comunidad necesite mejorar en cada una de estas áreas, sino que nuestras recomendaciones pretenden aportar coherencia al enfoque de estas cuestiones. A continuación se resumen nuestras conclusiones sobre los dos asuntos individuales que dieron lugar a dichas recomendaciones. Aunque en ocasiones los miembros de la Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra tomaron medidas que consideraron adecuadas, éstas fueron insuficientes, como demuestran las conclusiones que se exponen a continuación. Nuestras conclusiones se centran en la forma en que las organizaciones no tomaron las medidas de respuesta adecuadas.

En noviembre de 2022, Lathrop GPM presentó oralmente sus recomendaciones de cambios en las políticas y procedimientos de seguridad infantil en detalle a los representantes de la Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra. Debido a que la Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra tomaron la decisión de pausar la revisión de los dos asuntos específicos durante el litigio, nuestro trabajo para continuar recopilando información sobre los asuntos de Conlin y Treadwell se retrasó de nuevo. En diciembre de 2023, Lathrop GPM presentó oralmente sus conclusiones en cuanto a la respuesta de las organizaciones a estos dos asuntos de protección de menores de forma detallada a los representantes de la Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra.

Resumen de hallazgos

Conlin

La Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra no tomaron las medidas apropiadas cuando se les presentó la preocupación por Conlin. Como se explica más adelante, Conlin admitió una conducta con una menor mientras estaba en Belfast que debería haber dado lugar a su expulsión de todas las comunidades, pero no fue así. En lugar de investigar, la organización creyó a Conlin y siguió confiando en su veracidad al afirmar que no había incurrido ni incurriría en nuevas conductas con jóvenes. Además, confiaban en que cumpliría las restricciones que le habían impuesto y en que las comunicaría adecuadamente a los demás. Esto, junto con el inadecuado intercambio de información y las restricciones inadecuadas que no se hicieron cumplir adecuadamente, permitió que Conlin continuara sirviendo en las comunidades de la Espada del Espíritu y tuviera contacto con niños y mujeres jóvenes como representante de los Siervos de la Palabra. Una vez más, Conlin debería haber sido expulsado de todas las comunidades a la luz de su conducta. Y dada la confianza única que se deposita en los siervos, antes de permitir a Conlin interactuar con los miembros de estas comunidades, debería haber habido una amplia divulgación a los miembros de estas comunidades de su conducta pasada y las restricciones impuestas sobre él.

- Los Siervos de la Palabra no respondieron cuando se enteraron de las acusaciones de comportamiento preocupante por parte de Conlin en relación con su trabajo en Youth Initiatives en Belfast. Estas acusaciones de una relación física de naturaleza sexual con una menor deberían haberse investigado inmediatamente y se deberían haber tomado medidas para garantizar que no tuviera contacto con menores mientras se llevaba a cabo la investigación.

- Unos años más tarde, cuando se plantearon preocupaciones similares, Conlin admitió haber mantenido una conducta claramente sexual y posiblemente delictiva con una menor. Teniendo en cuenta la conducta admitida, la diferencia de edad entre Conlin y la menor, y la posición de autoridad de Conlin, éste debería haber sido expulsado de todas las comunidades. Sin embargo, no fue expulsado.
- Youth Initiatives llevó a cabo una investigación y, como resultado de la misma, despidió a Conlin de Youth Initiatives. Youth Initiatives también reportó el asunto ante la policía local. A diferencia de Youth Initiatives, los Siervos de la Palabra permitieron que Conlin siguiera formando parte de su comunidad. Cada vez que los Siervos de la Palabra se enteraban de las preocupaciones sobre la relación de Conlin con menores en Youth Initiatives, confiaban en la palabra de Conlin sobre el alcance de su relación con esos menores y no tomaban medidas para investigar más a fondo las acusaciones adicionales como deberían haberlo hecho.
- En lugar de llevar a cabo una investigación adecuada sobre las preocupaciones acerca de la relación de Conlin con menores en Youth Initiatives y expulsar a Conlin de todas las comunidades, como debería haber hecho, los Siervos de la Palabra trasladaron a Conlin a Estados Unidos. No creemos que la implementación de restricciones sea una forma suficiente de salvaguardar a los menores de futuros abusos. Como se ha puesto de manifiesto en este caso, las restricciones son difíciles de supervisar y aplicar. Uno de los retos consiste en garantizar que las restricciones se comuniquen abiertamente, de modo que cualquier persona que pueda interactuar con el individuo esté al tanto de las restricciones. Las restricciones impuestas a Conlin eran inadecuadas, no se supervisaban adecuadamente y su cumplimiento no se exigía sistemáticamente. Además, no había consecuencias cuando Conlin violaba las restricciones.
- La comunicación y el intercambio de información sobre la conducta anterior de Conlin y las restricciones impuestas fueron totalmente inadecuados. Una vez más, creemos que la medida de respuesta adecuada era expulsarlo de todas las comunidades. Dicho esto, si alguien que ha infringido las normas de protección de menores permanece en una comunidad, es necesario informar a los miembros de la comunidad para que puedan tomar las precauciones adecuadas. Antes de trasladar a Conlin a una nueva comunidad, los líderes y los miembros de la comunidad deberían haber sido informados de su conducta anterior y de las restricciones que se le habían impuesto. Sólo un número limitado de personas de los Siervos de la Palabra y la Espada del Espíritu fueron informadas de la conducta anterior de Conlin y/o de las restricciones que se habían establecido. No hay pruebas de que los Siervos de la Palabra divulgaran ampliamente la conducta pasada de Conlin y las restricciones a todos los miembros de las comunidades de la Espada del Espíritu con las que interactuaba cuando se trasladó a los Estados Unidos.
- Cuando algunas personas informaron de preocupaciones relacionadas con las interacciones de Conlin con menores y adultos jóvenes en Estados Unidos, los Siervos de la Palabra tampoco tomaron las medidas adecuadas. En ocasiones, los Siervos de la Palabra desestimaron las inquietudes o respondieron de manera defensiva hacia Conlin. A lo largo de su tiempo con la organización, los Siervos de la Palabra continuaron confiando inapropiadamente en Conlin y defendiéndolo. Se basaron en sus declaraciones de que él había comunicado sus restricciones sin mayor verificación y que cumpliría con sus restricciones a pesar de su historial de incumplimiento de las mismas.

Treadwell

La Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra no tomaron las medidas apropiadas cuando se les plantearon inquietudes sobre Treadwell. Como se expone más adelante, algunas personas expresaron su preocupación por las interacciones de Treadwell con los niños, incluido el hecho de que, durante su estancia en Londres, incurriera repetidamente en conductas contrarias a las normas de protección de menores. Además, Treadwell confesó conductas que infringían las normas de protección de menores. A la vista de estas reiteradas infracciones, debería haber sido expulsado de todas las comunidades, pero no fue así. Sin abordar adecuadamente los problemas mediante una investigación, Treadwell fue trasladado a Estados Unidos. A Treadwell se le permitió trabajar en una escuela, unirse a las comunidades de la Espada del Espíritu e interactuar con menores. No encontramos pruebas de que se hubiera divulgado información a los grupos con los que interactuaba ni de que hubiera restricciones en sus interacciones con los menores. Después de que se hicieron denuncias a la policía de Michigan en 2016, sobre la base de esos informes y violaciones anteriores de las reglas de protección de menores, Treadwell debería haber sido expulsado de todas las comunidades. El liderazgo de los Siervos de la Palabra se basó indebidamente en el hecho de que no se presentaron cargos penales como parte del proceso penal inicial en Michigan, lo que permitió que Treadwell permaneciera en las comunidades. Aunque se impusieron restricciones a la capacidad de Treadwell para interactuar con menores, dichas restricciones no fueron supervisadas ni aplicadas adecuadamente, y no hubo consecuencias cuando las violó.

- Los hermanos de los Siervos de la Palabra y otros miembros de la comunidad de la Espada del Espíritu en Londres conocían los asuntos que implicaban a Treadwell durante su estancia en Londres, pero no tomaron las medidas adecuadas. Estas preocupaciones incluían alegaciones de que Treadwell se involucró en conductas que violaban las reglas de protección de menores en múltiples ocasiones. En este punto, las preocupaciones que se habían planteado no incluían acusaciones de abusos sexuales. Las denuncias de violación de las normas de protección de menores no se investigaron adecuadamente y, aparte de hablar con Treadwell, no se tomó ninguna otra medida para resolverlas. Basándonos en nuestra revisión, algunas de las personas que plantearon o tenían conocimiento de las preocupaciones parecían estar centradas principalmente en el bienestar de Treadwell; no parecían reconocer las preocupaciones como un problema de protección de menores. Además, el intercambio de información entre las personas que tenían conocimiento de los problemas fue inadecuado. Parece haber habido un malentendido de las obligaciones con respecto a la confidencialidad que afectó a qué información se compartió y a quién. Debido al intercambio inadecuado de información, las personas que plantearon o tenían conocimiento de los asuntos no reconocieron la existencia de un patrón de conducta preocupante similar por parte de Treadwell.
- Para ser claros, aun una sola infracción de una norma de protección de menores debería haber sido investigada para determinar lo sucedido y deberían haberse tomado las medidas apropiadas en función de esa determinación. Las preocupaciones, la investigación y el resultado deben documentarse formalmente.
- Teniendo en cuenta que fueron varias las personas que expresaron su preocupación por el hecho de que Treadwell infringía las normas de protección de menores en múltiples ocasiones, como mínimo, las preocupaciones deberían haberse documentado formalmente y

se debería haber advertido a Treadwell de que cualquier infracción futura de las normas de protección de menores podría dar lugar a su expulsión de todas las comunidades.

- Mientras todavía estaba en Londres, algunas personas del liderazgo de los Siervos de la Palabra sabían que Treadwell había confesado haber violado las normas de protección de menores. Dadas las preocupaciones previas sobre la violación de las normas de protección de menores por parte de Treadwell y su confesión de infracciones continuas, debería haber sido expulsado de todas las comunidades en ese momento. No fue expulsado de las comunidades; fue enviado a Estados Unidos. A Treadwell se le permitió trabajar en una escuela, unirse a las comunidades de la Espada del Espíritu e interactuar con menores. En nuestra revisión, no encontramos pruebas de que se informara a ninguno de estos grupos de las anteriores infracciones en materia de protección de menores. Del mismo modo, no encontramos pruebas de que se hubiera impuesto ninguna restricción, y si existían restricciones con respecto a su interacción con menores, era evidente que no se seguían.
- En 2016, después de que unas familias de Michigan denunciaran hechos a la policía, los Siervos de la Palabra impusieron restricciones a Treadwell, tratando de limitar significativamente su capacidad para interactuar con menores. Dadas las violaciones anteriores de las normas de protección de menores, junto con las acusaciones de conducta sexual criminal, poner restricciones a Treadwell no fue la acción de respuesta apropiada. Treadwell debería haber sido expulsado de todas las comunidades. El liderazgo de los Siervos de la Palabra creyó incorrectamente que el resultado del asunto penal debería influir en su respuesta. El proceso penal utiliza un estándar de evidencia mucho más alto que el que debería utilizar la organización. Además, un proceso penal en los Estados Unidos a menudo puede tardar años en resolverse. Por estos motivos, la organización no debería haber esperado a la conclusión del proceso penal inicial ni haber basado su respuesta en el resultado del mismo.
- Después de que el proceso penal inicial no concluyera con la presentación de cargos, Treadwell permaneció en las comunidades y siguió sometido a restricciones. Las restricciones que se le impusieron no fueron supervisadas ni aplicadas adecuadamente. No hubo consecuencias cuando Treadwell violó las restricciones.

Resumen de recomendaciones

Las comunidades de Espada del Espíritu son organizaciones únicas con una estructura que, si bien es clave para servir a su misión, también crea desafíos para la protección de menores. La Espada del Espíritu es una federación de comunidades locales autónomas, una de las cuales es Siervos de la Palabra. Cuando una comunidad local entra en la alianza de afiliación, la comunidad entra en la comunidad internacional de comunidades, unidas por un liderazgo internacional.

Para un individuo, convertirse en miembro de una comunidad Espada del Espíritu significa comprometerse con los miembros de la comunidad local, así como con los miembros de otras comunidades de la Espada del Espíritu de todo el mundo. Como se señala en el sitio web de Espada del Espíritu, "Para que la comunidad funcione bien, debemos ser capaces de confiar los unos en los otros, y, en nuestra experiencia, esto requiere de un grado mayor de compromiso del que existe típicamente en la mayor parte de las iglesias." Esta confianza se extiende también a los hermanos Siervos de la Palabra que sirven en las comunidades de la Espada del Espíritu. Las comunidades de

la Espada del Espíritu fomentan activamente las relaciones entre generaciones y dedican muchos recursos a su trabajo con los jóvenes.

El compromiso y la confianza dentro de una comunidad autogobernada fomentan la vida comunitaria que permite a las comunidades de la Espada del Espíritu llevar a cabo su misión. Pero los fuertes lazos de la vida comunitaria también pueden crear una oportunidad para que algunas personas con malas intenciones se aprovechen de la naturaleza confiada de las relaciones comunitarias. Dada esta realidad, las recomendaciones de Lathrop GPM se centraron no sólo en los requisitos mínimos establecidos por la ley, sino también en las mejores prácticas para proteger a los menores. Nuestras recomendaciones van más allá de lo que exige la ley y se esfuerzan por cumplir las normas más exigentes para mantener a salvo a los menores.

Lathrop GPM reconoce que las políticas y prácticas actuales difieren entre las comunidades de la Espada del Espíritu y es posible que algunas comunidades ya estén cumpliendo las mejores prácticas en áreas concretas. Nuestras recomendaciones no pretenden sugerir que todas las comunidades necesiten mejoras en cada una de estas áreas. Más bien, nuestras recomendaciones pretenden aportar coherencia al enfoque de estas cuestiones para garantizar que todas las comunidades de la Espada del Espíritu cumplan las mejores prácticas en materia de protección de menores.

Las comunidades de la Espada del Espíritu se han esforzado a lo largo del tiempo por mejorar sus iniciativas de prevención y respuesta en materia de protección de menores. Sin embargo, la revisión de Lathrop GPM ha identificado brechas en las políticas y procedimientos actuales de las organizaciones, una falta de experiencia dentro de las organizaciones sobre las mejores prácticas para la protección de menores, y una cultura que a veces crea un ambiente que desalienta la denuncia de preocupaciones relacionadas con la protección de menores.

Teniendo en cuenta estas cuestiones, Lathrop GPM ha llegado a la conclusión de que los esfuerzos de prevención y respuesta de las comunidades de la Espada del Espíritu mejorarán en gran medida con una respuesta centralizada y coherente a los problemas de protección de menores que involucren a personas con experiencia en la protección de menores. Con este fin, Lathrop GPM recomienda la creación de un comité centralizado de protección de menores que supervise todos los esfuerzos de prevención y respuesta de todas las comunidades de la Espada del Espíritu, incluidos los Siervos de la Palabra. Las recomendaciones adicionales con respecto a la creación y responsabilidades del comité de protección de menores incluyen:

- El comité de protección de menores incluirá representantes formados de varias comunidades diferentes, tanto hombres como mujeres, y rendirá cuentas directamente al Consejo Ejecutivo Internacional;
- El comité de protección de menores establecerá requisitos obligatorios específicos para la política de protección de menores de cada comunidad, incluidas normas para interactuar adecuadamente con menores, entre otros requisitos;
- El comité de protección de menores impartirá capacitación a cada comunidad, como se explica más adelante;
- Se exigirá a las personas con cargos de liderazgo, a quienes desempeñen un papel en la salvaguarda/protección de menores y a los que trabajan con jóvenes en cada comunidad que informen al comité de protección de menores cuando se plantee una preocupación sobre la protección de menores en cualquier comunidad de la Espada del Espíritu. Se animará a los miembros de las comunidades que no desempeñen esas funciones a que denuncien sus preocupaciones al comité de protección de menores;

- El comité de protección de menores supervisará el proceso de respuesta cuando se plantee un caso de protección de menores. El comité de protección de menores puede solicitar apoyo y aportaciones de cualquier comunidad implicada, pero será el comité quien determine el proceso de respuesta adecuado;
- El comité de protección de menores tomará medidas para garantizar que los miembros del comité que participen en cualquier proceso de respuesta de este tipo no tengan ningún conflicto de intereses o prejuicios relacionados con el asunto (incluida la adopción de un procedimiento que exija a un miembro del comité que se abstenga de participar cuando un problema de protección de menores afecte a su comunidad o región).

Lathrop GPM también hizo recomendaciones específicas relacionadas con muchos otros aspectos de los esfuerzos de prevención y respuesta de las comunidades de la Espada del Espíritu, incluidos los Siervos de la Palabra, incluyendo las siguientes recomendaciones:

- Revisar el proceso de preselección de los nuevos miembros de las comunidades para detectar de forma más sistemática y exhaustiva cualquier preocupación relacionada con la protección de menores;
- Aumentar la capacitación, incorporando contenidos adicionales para audiencias más amplias y con mayor frecuencia. Los temas deben incluir interacciones apropiadas con menores, cómo reconocer comportamientos comunes de acoso y otras señales de advertencia, cómo informar de preocupaciones relacionadas con la protección de menores tanto a la Espada del Espíritu como a las autoridades gubernamentales, así como educación apropiada para la edad de los niños en las comunidades de la Espada del Espíritu para que puedan reconocer y denunciar los abusos;
- Ampliar el alcance de las políticas de protección de menores de las comunidades para que se apliquen a las reuniones informales entre sus miembros;
- Adoptar protocolos coherentes para compartir información cuando un miembro de la comunidad vaya a ser trasladado a otra comunidad o vaya a prestar un servicio a otra comunidad;
- Educar a las comunidades sobre los límites de la confidencialidad en asuntos de protección de menores y sobre cómo tratar los asuntos con discreción sin comprometer la seguridad;
- Involucrar a asesores jurídicos externos con experiencia en protección de menores para que asesoren durante todo el proceso cuando se reciba una denuncia de abuso de menores;
- Adoptar protocolos coherentes para notificar las denuncias de abusos a menores a las autoridades gubernamentales, incluso cuando no exista la obligación legal de hacerlo;
- Adoptar protocolos coherentes para que el comité de protección de menores ponga en marcha medidas de protección tras una denuncia de abuso de menores;
- Adoptar un proceso de investigación coherente supervisado por el comité de protección de menores, en el que sólo participen algunas personas libres de conflictos de intereses y prejuicios, para recopilar información y llegar a una decisión sobre las denuncias de abuso a menores;
- Adoptar protocolos coherentes para expulsar a un miembro de una comunidad cuando existan pruebas suficientes para determinar que es bastante probable que dicho miembro haya cometido abusos sexuales contra un menor;
- Adoptar políticas para ofrecer sistemáticamente recursos y apoyo a las víctimas durante y después de la investigación;

- Adoptar protocolos coherentes para comunicarse con las comunidades y otras organizaciones afectadas tras una denuncia de posible abuso, incluida una comunicación de advertencia cuando se plantee una acusación de abuso;
- Introducir cambios generales en la política y los procedimientos con el fin de eliminar o reducir los obstáculos para denunciar y reforzar los esfuerzos de prevención y de respuesta.

Lathrop GPM también ha formulado recomendaciones específicas en relación con las respuestas anteriores de las organizaciones a los asuntos Conlin y Treadwell. Lathrop GPM recomienda que todos los líderes que eran conscientes de los problemas de protección de menores en cualquiera de esos asuntos y no tomaron las medidas de respuesta adecuadas reciban formación individualizada. La formación debe incluir un análisis de los errores que cometieron para que estén mejor preparados para responder a las denuncias sobre protección de menores en el futuro. También recomendamos que estos líderes tomen las medidas adecuadas para buscar la reconciliación con aquellos que se vieron perjudicados por sus acciones. Teniendo en cuenta las circunstancias de la participación de cada una de las personas, Lathrop GPM ha recomendado que cinco de estos líderes no sean elegibles para servir en posiciones de liderazgo dentro de la Espada del Espíritu y que no sean elegibles para servir como Anciano Presidente, Anciano Regional ni Oficial de Protección Infantil en los Siervos de la Palabra.

El objetivo de las recomendaciones de Lathrop GPM es que la Espada del Espíritu y los Siervos de la Palabra protejan a los niños de los abusos y respondan adecuadamente cuando se produzcan incidentes de abuso infantil, lo que incluye proporcionar atención a las víctimas y garantizar la responsabilidad de los agresores.

63062542v1

Nota: Esta es una traducción del documento original en inglés. Para cualquier consulta, por favor referirse al original.